



Niñez, adolescencia y propaganda comercial

M.A. Gina Sibaja Quesada

Un agradecimiento especial a los organizadores de este evento, la Oficina de Control de Propaganda y el Tribunal Supremo de Elecciones, por tan cordial invitación así como aplaudir todos aquellos esfuerzos, donde se crean espacios para la reflexión y la discusión de temas de gran trascendencia e interés público, como el que nos ocupa en este momento.

Empecemos por el principio... ¿A qué nos referimos cuando hablamos de derechos de la niñez y de la adolescencia? ¿qué entendemos por propaganda comercial? Y ¿qué relación existe entre ambas esferas de la vida en colectividad?

En primer lugar, los derechos de la niñez y la adolescencia cuentan con todo un marco de referencia internacional contenido en una serie de convenios y acuerdos que mencionaremos más adelante, y en el plano nacional, los niños, las niñas y adolescentes, quienes representan un poco más de la tercera parte de la nuestra población, cuentan con la voluntad y la acción política para garantizarles el respeto a sus derechos.

Un extraordinario estudio elaborado conjuntamente por UNICEF, FLACSO y la Universidad de Costa Rica, expone el estado de la cuestión, denominado justamente El Estado de los Derechos de la niñez y la Adolescencia en Costa Rica.

De este documento presento únicamente, a manera de referencia normativa, una cronología que contiene los diferentes acuerdos y leyes que garantizan la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia:

- (1989) Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica un año después. Esta convención concibe a la niñez y la adolescencia como sujetos de derechos, al igual que las personas adultas, implicando el reconocimiento de los derechos de libertad, derechos sociales y el acceso a la justicia entre otros. Es decir, se plantean una serie de cambios orientados a establecer la